

PLENO ORDINARIO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Sobre la creación de un consejo de redacción de la revista de información municipal “*Vive Pozuelo*”

D. Ángel González Bascuñana, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 155 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción.

La vocación de los Medios de Comunicación Municipales es de servicio público en el marco de la información y sus funciones incluyen contribuir al ejercicio efectivo del derecho de la ciudadanía a disponer de una información veraz, relevante, de calidad y fiable, no sometida a intereses particulares, ya sean de naturaleza política, económica, social o de cualquier otro tipo.

El Artículo 20 de nuestra Constitución, consagra el derecho a recibir información veraz por cualquier medio y además en su punto 3, establece el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público, garantizando el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad.

El Tribunal Constitucional en sentencia de 16 de marzo de 1981, establece que: "*el artículo 20 de la Constitución, en sus distintos apartados, garantiza el mantenimiento de una comunicación pública libre, sin la cual quedarían vacíos de contenido real otros derechos que la Constitución consagra, reducidas a formas huecas las instituciones representativas y absolutamente falseado el principio de legitimidad democrática que enuncia el artículo 1.2 de la Constitución y que es la base de toda nuestra ordenación jurídico-política*". El Tribunal es claro al calificar la importancia de la libertad de expresión y de información en democracia, traspasando su carácter de derechos fundamentales para convertirlo en valores fundamentales del ordenamiento democrático, de ahí que dote a estos derechos y libertades de la más alta protección, que al estar contenidos en la Sección 1ª del Capítulo II del Título I de la Constitución, su desarrollo se somete a reserva de ley orgánica.

La revista de información municipal *Vive Pozuelo* se constituye en el que probablemente sea el espacio de difusión de información municipal más importante para los ciudadanos y ciudadanas de Pozuelo de Alarcón y, por tanto, es una responsabilidad básica el conseguir que esa información sea veraz, relevante, de calidad y fiable, y por supuesto no sometida a intereses particulares, ya sean de naturaleza política, económica, social o de cualquier otro tipo; como hemos dicho anteriormente.

Si hacemos un análisis comparado con otras revistas municipales encontramos que *Vive Pozuelo* incurre de forma permanente en la confusión entre Ayuntamiento y gobierno municipal, incluso en ocasiones partido de gobierno, poniendo en riesgo el objetivo de dar a

los ciudadanos una información completa y objetiva. Habiéndose utilizado en determinados momentos con una clara intencionalidad electoral.

Con demasiada frecuencia, estos espacios informativos de propiedad municipal, es decir de todos los ciudadanos y ciudadanas, incurren en la parcialidad informativa producto de su control por parte de los gobiernos municipales, insistimos, privando a la ciudadanía de una parte importante de la propuesta social y política que se origina en el municipio; y evidentemente *Vive Pozuelo* no es una excepción.

No nos puede servir de excusa que esta misma situación se produzca en otros municipios y por parte de otros gobiernos municipales, sean del signo político que sean. Si queremos ser fieles al mandato constitucional y, esto para el Grupo Socialista es un elemento clave, debemos seguir los preceptos establecidos en el artículo 20 de la Constitución Española.

Y la mejor manera de contribuir a ese cumplimiento constitucional y democrático, es asegurar a los vecinos y vecinas de Pozuelo un ejercicio efectivo de la libertad de expresión y a la información veraz y completa a través de la creación de un Consejo de Redacción plural de la revista de información municipal *Vive Pozuelo*.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente MOCIÓN mediante la cual se solicita que por el órgano competente de este Ayuntamiento se instruya el procedimiento necesario para:

1.- Proceder a la constitución, de forma dialogada y consensuada, del Consejo de Redacción de la revista de información municipal *Vive Pozuelo*.

- Respaldo por un reglamento que regule el modo de gestión, publicación y difusión de la revista de información municipal *Vive Pozuelo*.
- Integrado por representantes sociales y políticos de forma proporcional, así como técnicos especialistas en comunicación, todos ellos en número adecuado para hacer su función efectiva y eficiente.
- Con las funciones de selección y toma de decisiones en la publicación de contenidos, preparación de cada número, determinación de la periodicidad y número de ejemplares, así como todas aquellas que el reglamento de funcionamiento determine.

Pozuelo de Alarcón, 16 de septiembre de 2019

Ángel González Bascuñana
Portavoz GM Socialista